

Normativa – Enero de 2023

Resumen de las principales normativas del mes implementadas por el BCRA, vinculadas con la actividad de las entidades financieras. Se toma la fecha de emisión de la comunicación.¹

Comunicación "A" 7668 – 5/1/23 | Se prorrogan hasta el 31/12/23 las medidas sanitarias dispuestas en las normas sobre ["Servicios financieros en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto N° 260/2020 Coronavirus \(COVID - 19\)"](#). Las entidades alcanzadas deberán sujetarse al cumplimiento de las normas sanitarias y de las recomendaciones dispuestas por las autoridades nacional y/o jurisdiccional, para preservar la salud de las personas trabajadoras y usuarias de los servicios financieros.

Comunicación "A" 7669 – 10/1/23 | Se incorpora la "Cuenta especial para el régimen de fomento de la economía del conocimiento. Decreto N° 679/22" en las normas sobre ["Depósitos de ahorro, cuenta sueldo y especiales"](#).

Comunicación "A" 7674 – 19/1/23 | Se prorroga, hasta el 31/1/24 inclusive, la exclusión de las asistencias financieras con destino al pago de haberes del personal que cumplan los requisitos previstos de las normas sobre ["Financiamiento al sector público no financiero"](#), del cómputo de los límites básicos individuales y globales establecidos en materia de fraccionamiento del riesgo crediticio, por hasta el importe equivalente al límite básico individual por el que puede financiarse a la jurisdicción de que se trate. Los adelantos que se encuentren vigentes al 1/2/24 pasarán a estar sujetos a los límites crediticios señalados precedentemente.

Comunicación "A" 7675 – 19/1/23 | Se establece en las normas sobre ["Depósitos de ahorro, cuenta sueldo y especiales"](#), que los bancos comerciales de primer grado que habiliten a sus clientes a operar con cajeros automáticos deberán abrir la "Cuenta Especial de Depósito y Cancelación para la Inversión y Producción Argentina (CEPRO.Ar). Ley 27.701" a nombre y a la orden exclusivamente de: personas humanas, sucesiones indivisas y los sujetos establecidos en la Ley de Impuesto a las Ganancias, residentes en la República Argentina.

Comunicación "A" 7683 – 26/1/23 | Se autoriza a las entidades financieras a realizar operaciones de caución bursátil tomadoras (pasivas) en pesos, en bolsas y mercados autorizados por la Comisión Nacional de Valores. Estas operaciones se encuentran excluidas de las obligaciones comprendidas para la determinación de la exigencia de efectivo mínimo. Se autoriza con carácter general que las entidades financieras puedan afectar en garantía los activos -excepto los computados para integrar el efectivo mínimo- objeto de esas cauciones, hasta el límite máximo del 50% de la RPC (podrá ampliarse al 100% bajo ciertas condiciones).

¹ Para un detalle de los cambios implementados por el BCRA en los últimos meses, ver ediciones anteriores del [Informe sobre Bancos](#) y del [Informe de Estabilidad Financiera](#).